

## Plan Consolidado de una Agencia de Educación Local (LEA)

Sección 1112. [Título 20 del Código de los Estados Unidos (US Code, U.S.C.) Sección 6312]

**Una agencia de educación local puede recibir una subvención bajo esta parte para cualquier año fiscal, solo si dicha agencia tiene un plan registrado en la agencia de educación estatal, aprobado por la agencia de educación estatal, que:**

- Se desarrolle con consultas oportunas y significativas con maestros, directores, otros líderes escolares, paraprofesionales, personal de apoyo educativo especializado, líderes de escuelas subvencionadas (en una agencia de educación local que tiene escuelas subvencionadas), administradores (inclusive administradores de programas descritos en otras partes de este título), otro personal escolar pertinente, y con padres de niños en escuelas beneficiadas bajo los términos de esta parte.
- Según corresponda, se coordine con otros programas de acuerdo con esta Ley, la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (Título 20 U.S.C. Sección 1400 et seq.), la Ley de Rehabilitación de 1973 (Título 20 U.S.C. Sección 701 et seq.), la Ley de Educación Profesional y Técnica Carl D. Perkins de 2006 (Título 20 U.S.C. Sección 2301 et seq.), la Ley de Innovación y Oportunidad Laboral (Título 29 U.S.C. Sección 3101 et seq.), la Ley Head Start (Título 42 U.S.C. Sección 9831 et seq.), la Ley McKinney-Vento de Asistencia a Personas sin Hogar (Título 42 U.S.C. Sección 11301 et seq.), la Ley de Educación de Adultos y Alfabetización Familiar (Título 29 U.S.C. Sección 3271 et seq.), y otras leyes según corresponda.
- Tenga una fecha de entrada en vigor del plan.
- Documente el proceso empleado en el desarrollo, aprobación y revisión anual del plan a través de materiales de comunicación, agendas, actas/notas de reuniones y hojas de registro de la participación.
- Tenga prácticas y procedimientos implementados para difundir los resultados de la evaluación individual del estudiante a los maestros y padres.

El propósito del Plan Consolidado de la Agencia de Educación Local (Local Education Agency, LEA) es garantizar que todos los niños reciban una educación de alta calidad y cerrar la brecha de logros entre los niños que cumplen con los exigentes estándares académicos del estado y los niños que no cumplen con dichos estándares. **El plan de cada agencia de educación local deberá:**

### 1. Sección 1112(b)(1)(A)

**Describir cómo la agencia de educación local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos del estado desarrollando e implementando un programa de enseñanza integral para satisfacer las necesidades académicas de todos los estudiantes.**

Para supervisar el progreso del estudiante hacia el cumplimiento de los exigentes estándares de contenido académico del estado, la Junta de Educación de la ciudad de Huntsville emplea el uso de varias medidas de evaluación. Estas medidas de evaluación incluyen:

**Supervisión del Progreso de los Indicadores Dinámicos de Habilidades Básicas de Alfabetización Temprana (Dynamic Indicators of Basic Early Literacy Skills, DIBELS)**, se usa además de las evaluaciones DIBELS que se utilizan para medir el progreso del estudiante hacia el desarrollo de la alfabetización. Estas evaluaciones les proporcionan a los maestros la información necesaria para orientar la práctica de la enseñanza. **Evaluación formativa de STAR ENTERPRISE:** STAR Enterprise es una evaluación de aula computarizada y rentable en Lectura y Matemáticas que proporciona evaluaciones, evaluaciones comparativas de estándares y evaluaciones de supervisión de progreso desde el primero hasta el octavo grado. La eficiencia de STAR Enterprise conduce a un aumento significativo en el Tiempo de Aprendizaje Académico, que es quizás el factor individual más importante para mejorar el rendimiento de los estudiantes (Berliner, 1991; Gettinger, 1989). STAR hace que el tiempo de enseñanza sea más productivo al proporcionar información precisa sobre el rendimiento estudiantil, el crecimiento y las necesidades de enseñanza. **SCANTRON** también es una evaluación de aula computarizada en lectura y Matemáticas que proporciona evaluaciones, evaluaciones comparativas de estándares y evaluaciones de supervisión de progreso.

### 2.1112(b)(1)(B)

**Describir cómo la agencia de educación local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos del estado, al identificar a los estudiantes que puedan estar en riesgo de fracaso académico.**

Mediante el uso de la Supervisión de Progreso DIBELS, las evaluaciones del Programa Core Reading, STAR Enterprise y otros dispositivos diversos de detección diagnóstica, se identifica a los estudiantes para la intervención de manera oportuna. Se definen las deficiencias en lectura y se actúa conforme a esto. El maestro del salón de clases regular, así como el maestro de lectura y los maestros de apoyo para la enseñanza, trabajan en conjunto para identificar los puntos fuertes de los estudiantes, tomar nota de las áreas en las que se requiere una mejora, brindar apoyo a las conferencias con los estudiantes sobre su progreso, y ayudar a los estudiantes a los que se ha identificado por estar en riesgo de fallar en la lectura. El Modelo Respuesta a la Intervención (Response-to-Intervention, RtI) se utiliza para identificar a aquellos estudiantes que necesitan una intervención explícita en lectura, matemáticas y comportamiento. Se utilizan estrategias apropiadas con base a interferencias específicas en la lectura, deficiencias en matemáticas y apoyos de comportamiento.

### 3. Sección 1112(b)(1)(C)

**Describe cómo la agencia de educación local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos del estado, al proporcionar asistencia educativa adicional a estudiantes individuales que la agencia de educación local o la escuela determine que necesitan ayuda para cumplir con los exigentes estándares académicos del estado.**

Se realizan reuniones de Conversación sobre Datos (DC) durante la 4<sup>ta</sup> semana de cada mes. El propósito de la DC es brindar una oportunidad para que las escuelas compartan los datos actuales sobre su escuela con el liderazgo del distrito y aprendan cómo se puede apoyar su trabajo.

Los puntos de datos o información incluirán resultados de desempeño académico, asistencia, disciplina, PBIS (Intervención y Apoyo para un Buen Comportamiento), PST (Equipo de Resolución de Problemas), RtI (Respuesta a la Intervención) y visitas de School Learning Walks. El equipo de enseñanza de la LEA que consta del Superintendente, el Superintendente Adjunto de Enseñanza, el Director de Educación Primaria, el Director de Gestión de Talento, y otros miembros del equipo administrativo, según se considere apropiado, realizarán visitas de School Learning Walks a nivel de todo el distrito. El resultado de las visitas de School Learning Walks se compartirá en las reuniones de Conversación sobre Datos con los directores de escuelas locales y equipos locales de mejoras de las escuelas para analizar los datos en mayor detalle e identificar las tendencias en el desempeño académico de los estudiantes. Aún más, se brindará apoyo a los directores de las escuelas locales a medida que vayan poniendo en práctica planes de acción para ayudar a TODOS los estudiantes a cumplir con los exigentes estándares de desempeño del estado, pero especialmente a los estudiantes en riesgo de *no* cumplir con las normas de desempeño del estado. Además, a través de oportunidades continuas de desarrollo profesional de alta calidad, los maestros continúan perfeccionando sus habilidades, ayudándolos a satisfacer las necesidades de los estudiantes individuales. Los maestros de apoyo educativo también se encuentran en varias escuelas para proporcionar una intervención intensiva y estratégica a los estudiantes que están en mayor riesgo. El equipo de enseñanza de la LEA también supervisa los Planes de Mejora Continua en las diversas escuelas. Se brinda asistencia técnica a escuelas individuales según se considere apropiado. Los servicios de educación especial se proporcionan según lo indicado por los Planes de Educación Individualizada (IEP). También se han contratado maestros jubilados para servir de tutores para los estudiantes de nuestras escuelas con mayor necesidad. Además, el Modelo RtI se ha implementado para los estudiantes que están en riesgo de reprobación de lectura o matemáticas. Hay varios programas de intervención en lectura que se emplean con base en deficiencias específicas. Las oportunidades de aprendizaje extendido también están disponibles para los estudiantes en las escuelas de Título I, a través de la escuela de verano y los programas de tutorías antes, durante o después de la escuela.

#### 4. Sección 1112(b)(1)(D)

**Describir cómo la agencia de educación local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos del estado, al identificar e implementar estrategias de enseñanza y de otra índole destinadas a fortalecer los programas académicos y mejorar las condiciones de la escuela para el aprendizaje de los estudiantes.**

Se realizan reuniones de Conversación sobre Datos (DC) durante la 4<sup>ta</sup> semana de cada mes. El propósito de la DC es brindar una oportunidad para que las escuelas compartan los datos actuales sobre su escuela con el liderazgo del distrito y aprendan cómo se puede apoyar su trabajo. Los puntos de datos o información incluirán resultados de desempeño académico, asistencia, disciplina, PBIS (Intervención y Apoyo para un Buen Comportamiento), PST (Equipo de Resolución de Problemas), RtI (Respuesta a la Intervención) y visitas de School Learning Walks. El equipo de enseñanza de la LEA que consta del Superintendente, el Superintendente Adjunto de Enseñanza, el Director de Educación Primaria, el Director de Gestión de Talento, y otros miembros del equipo administrativo, según se considere apropiado, realizarán visitas de School Learning Walks a nivel de todo el distrito. El resultado de las visitas de School Learning Walks se compartirá en las reuniones de Conversación sobre Datos con los directores de escuelas locales y equipos locales de mejoras de las escuelas para analizar los datos en mayor detalle e identificar las tendencias en el desempeño académico de los estudiantes. Aún más, se brindará apoyo a los directores de las escuelas locales a medida que vayan poniendo en práctica planes de acción para ayudar a TODOS los estudiantes a cumplir con los exigentes estándares de desempeño del estado, pero especialmente a los estudiantes en riesgo de *no* cumplir con las normas de desempeño del estado. Además, a través de oportunidades continuas de desarrollo profesional de alta calidad, los maestros continúan perfeccionando sus habilidades, ayudándolos a satisfacer las necesidades de los estudiantes individuales. Los maestros de apoyo educativo también se encuentran en varias escuelas para proporcionar una intervención intensiva y estratégica a los estudiantes que están en mayor riesgo. El equipo de enseñanza de la LEA también supervisa los Planes de Mejora Continua en las diversas escuelas. Se brinda asistencia técnica a escuelas individuales según se considere apropiado. Los servicios de educación especial se proporcionan según lo indicado por los Planes de Educación Individualizada (IEP). También se han contratado maestros jubilados para servir de tutores para los estudiantes de nuestras escuelas con mayor necesidad. Además, el Modelo RtI se ha implementado para los estudiantes que están en riesgo de reprobación de lectura o matemáticas. Hay varios programas de intervención en lectura que se emplean con base en deficiencias específicas. Las oportunidades de aprendizaje extendido también están disponibles para los estudiantes en las escuelas de Título I, a través de la escuela de verano y los programas de tutorías antes, durante o después de la escuela.

#### 5. Sección 1112(b)(2)

**Describir cómo la agencia de educación local identificará y abordará, según lo requieran los planes estatales descritos en la sección 1111(g)(1)(B), cualquier disparidad que resulte en que maestros ineficaces, inexpertos o no especializados les enseñen a estudiantes de bajos ingresos y a estudiantes de minorías con mayor frecuencia que a otros estudiantes**

El Título II proporciona oportunidades de desarrollo profesional para maestros, directores y otros miembros administrativos. Algunas de las oportunidades de desarrollo profesional incluyen pero no se limitan a: Orientación en el sitio durante la implementación de programas con base en la evidencia. Orientación en el sitio de maestros líderes en las áreas de formación de verano y reuniones mensuales. Apoyo de orientadores de enseñanza para los maestros líderes, a medida que capacitan y entrenan a los miembros del personal utilizando los módulos de capacitación A + College Ready. Los fondos de Título II brindan apoyo a oportunidades de desarrollo profesional de alta calidad continuas para maestros en lectura (componentes de alfabetización equilibrado, gestión de un salón de clase diferenciado [adaptación de la instrucción para satisfacer las necesidades individual] y Academia de Maestros de Lectura) y matemáticas (capacitación en profundización del contenido, razonamiento aditivo, razonamiento de fracciones, razonamiento multiplicativo del Proyecto de Evaluación Continua [OGAP]) para incluir la aceleración de las matemáticas, así como la Academia de Mejores Prácticas en Educación Secundaria. Además, los fondos de Título I se coordinan con los fondos de Título II para ampliar, complementar y enriquecer las oportunidades de desarrollo profesional que se les ofrecen a los maestros, directores y otro personal administrativo. Los fondos de Título I también se usan para comprar materiales y recursos adicionales para maximizar las estrategias aprendidas de las sesiones de desarrollo profesional, creando así la propensión para un mayor aprendizaje por parte de los estudiantes.

#### 6. Sección 1112(b)(3)

**Describir cómo la agencia de educación local cumplirá con sus responsabilidades según los párrafos (1) y (2) de la Sección 1111(d), Actividades de Mejoramiento y Apoyo Escolar, para las escuelas identificadas como (1) de Apoyo Integral o (2) Escuelas de Apoyo Específico**

Con base en la información revelada de las evaluaciones, se implementan estrategias de intervención para ayudar a los niños a cumplir con los estándares de logros académicos del estado. Las estrategias de intervención incluyen, pero no se limitan a:

1. Enseñanza de grupos pequeños.
2. Enseñanza diferenciada.
3. Enseñanza uno a uno.
4. Aprendizaje cooperativo.
5. Modelo de Respuesta a la Enseñanza (Response to Instruction, RTI) en Lectura y Matemáticas.

Además, la entrega de la instrucción se personaliza para adaptarse a una variedad de estilos de aprendizaje, por lo tanto, se maximiza el potencial para el éxito académico.

#### 7. Sección 1112(b)(4)

**Describir los criterios de pobreza que se utilizarán para seleccionar las áreas de asistencia a la escuela según la sección 1113.**

La Sección 1113 establece que una LEA solo puede usar fondos de Título I en un área de asistencia escolar elegible (Sección 1113 (a)(1) de la ley de Educación Primaria y Secundaria [Elementary and Secondary Education Act, ESEA]), que es un área de asistencia escolar en la que el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos es:

- Al menos tan alto como el porcentaje de niños de familias de bajos recursos que reciben servicios de la LEA como un todo;
- Al menos tan alto como el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos en el grado en el que se encuentra la escuela; o
- Por lo menos 35 por ciento. (*ESEA sección 1113(a)(2).*)

Con excepción de lo que se indica a continuación, si los fondos de Título I son insuficientes para atender todas las áreas elegibles de asistencia escolar, una LEA debe:

- Clasificar anualmente, sin importar el rango de grado, las áreas elegibles de asistencia escolar en las que el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos supera el 75 por ciento (el "75 por ciento del umbral de pobreza") del más alto al más bajo según el porcentaje de pobreza; y
- Prestar servicios a las áreas de asistencia escolar elegibles en el orden de clasificación. (*ESEA sección 1113(a)(3).*)

Para determinar el número de niños de familias de bajos ingresos en una escuela secundaria, una LEA puede estimar ese número al aplicar el porcentaje promedio de estudiantes de familias de bajos ingresos en las áreas de asistencia de la escuela primaria, que alimentan a la escuela secundaria, al número de estudiantes matriculados en la escuela secundaria.

Antes de que una LEA pueda usar patrones de recepción de estudiantes para determinar el porcentaje de pobreza de las escuelas secundarias:

- La LEA debe notificar a sus escuelas secundarias para informarles de la opción.
- Una mayoría de sus escuelas secundarias debe aprobar el uso de patrones de alimentación. (*ESEA secciones 1113(a)(5)(B) y (C).*)

Una LEA puede disminuir el umbral de pobreza a 50 por ciento para las escuelas secundarias que reciben servicios de la LEA.

(*ESEA Sección 1113(a)(3)(B).*)

El criterio de pobreza que se utilizará para seleccionar áreas de asistencia escolar será cualquier escuela dentro del distrito de la Junta de Educación de la ciudad de Huntsville que tenga una tasa de pobreza del 75% o más con base en almuerzos gratuitos o a precios reducidos, o la aplicación de la fórmula de Disposición de Elegibilidad Comunitaria (Community Eligibility Provision, CEP) para determinar porcentajes.

#### 8. Sección 1112(b)(5)

**Describir la naturaleza de los programas que implementarán las escuelas de dicha agencia, según las secciones de toda la escuela (Sección 1114) y Asistencia Específica (Sección 1115) y, cuando corresponda, servicios educativos fuera de dichas escuelas para niños que viven en instituciones locales para niños desatendidos o delincuentes, y para niños desatendidos y delincuentes que se encuentran en programas de escuelas comunitarias diurnas**

Los programas escolares de la Junta de Educación de la ciudad de Huntsville son estrategias integrales de reforma diseñadas para actualizar los programas en una escuela de Título I; nuestro objetivo es proporcionar los apoyos necesarios para garantizar que cada estudiante reciba una base excelente que los impulse hacia adelante en su trayectoria educativa. Nuestro objetivo es que todos los estudiantes, especialmente los que tienen un rendimiento bajo, demuestren niveles de logro competentes y avanzados en los estándares de rendimiento académico del estado. Los programas escolares tienen un plan integral para la mejora de la escuela que pertenece a toda la comunidad escolar y se adapta a sus necesidades únicas.

A todas las escuelas se les asigna un Especialista del Plan de estudios del Distrito que brinda apoyo adicional para la enseñanza y asistencia técnica durante todo el año. El especialista supervisa el progreso en las escuelas y ayuda al Coordinador de Programas Federales y al Director de Enseñanza a garantizar que las escuelas se mantengan en cumplimiento e implementen su plan. El equipo de liderazgo de la escuela realiza revisiones mensuales de los Planes de Mejora Continua de Alabama (Alabama Continuous Improvement Plan, ACIP) para ayudar a los maestros a brindar servicios a los estudiantes. Estos informes se registran y mantienen en el sitio y se revisa y envía una copia a la oficina central. La última revisión, que por lo general se realiza en mayo, sirve como la evaluación del ACIP. Los resultados se usan para la planificación del siguiente año.

Los Programas Federales llevan a cabo reuniones de presupuesto a lo largo del año y también proporcionan una copia mensual de cada presupuesto escolar a las escuelas.

Si un estudiante comete una ofensa de Clase III (es decir: drogas, incendio premeditado, agresión, robo, armas), se le puede expulsar de la escuela del vecindario. El programa de escuela alternativa les ofrece a estos estudiantes expulsados la opción de continuar su educación al asistir al programa de escuela alternativa por un período de tiempo con base en la naturaleza de la ofensa, ya sea por uno o dos semestres. Todos los estudiantes se inscriben en las mismas clases básicas que cursaban en sus escuelas anteriores. Los estudiantes deben respetar las políticas y procedimientos del Sistema de la Junta de Educación de la ciudad de Huntsville durante el período de inscripción.

Además de la población estudiantil expulsada, se requiere que un estudiante que regresa de la inscripción en el Centro Neaves-Davis asista al programa escolar alternativo durante 30 días antes de regresar a la escuela de su vecindario. El Centro Neaves-Davis es una colocación temporal ordenada por el tribunal para estudiantes que han pasado por el sistema de justicia juvenil. La institución recibe estudiantes con edades entre los 7 y 18 años. Los estudiantes tienen una estadía promedio de 30 días. El centro les brinda servicios a los estudiantes en las áreas de las cuatro materias centrales: matemáticas, inglés, historia y ciencias.

## 9. Sección 1112(b)(6)

**Describir los servicios que la agencia de educación local les brindará a niños y jóvenes sin hogar, incluidos los servicios provistos con fondos reservados según la Sección 1113(c)(3)(A), para apoyar la inscripción, asistencia y éxito de niños y jóvenes sin hogar, en coordinación con los servicios que proporciona la agencia de educación local, conforme a la Ley McKinney-Vento de Asistencia a las Personas sin Hogar (Título 42 U.S.C. Sección 11301 et seq.).**



La ley McKinney-Vento define a los niños y jóvenes sin hogar como:

1. Niños y jóvenes que no tienen una residencia fija, regular y adecuada para pasar la noche, e incluyen a los niños y jóvenes que: Están compartiendo una vivienda con otras personas debido a la pérdida de una vivienda, problemas económicos, o por una razón similar (a lo que algunas veces se hace referencia como doble ocupación); que están viviendo en moteles, hoteles, parques de remolques o casas rodantes, o áreas para acampar debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado; que están viviendo en refugios de emergencia o alojamientos provisionales; o a los que se ha abandonado en hospitales.
2. Niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna primaria, que es un lugar público o privado no diseñado para, o normalmente utilizado como, un alojamiento regular para dormir para seres humanos.
3. Niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobuses o trenes, o entornos similares.
4. Niños migratorios o itinerantes quienes califican como niños sin hogar porque viven en alguna de las circunstancias antes descritas.

El personal de enlace con las personas sin hogar del distrito, el personal escolar y los miembros de otras agencias comunitarias trabajarán en colaboración para satisfacer las necesidades de los niños y jóvenes sin hogar. Personal asignado (persona de enlace con las personas sin hogar del distrito, persona de enlace con las personas sin hogar del distrito, oficial de absentismo escolar o el consejero de la escuela) realizará las entrevistas con el(los) cliente(s) para determinar las necesidades específicas del individuo o de la familia. Los servicios suministrados incluirán disposiciones para educación, vivienda y remisión para alimentos, para servicios médicos y dentales, ayuda con gastos asociados con excursiones educativas y otros gastos asociados con la escuela, ayuda con transporte a la escuela y de la escuela, ropa y artículos de uso personal, así como otras disposiciones y servicios según sean necesarios. Las fuentes de remisión pueden incluir: administradores, consejeros escolares, maestros, enfermeros, asistentes sociales, oficial de absentismo escolar, personal de oficina de la escuela, el Departamento de Vivienda, Inglés para Personas que Hablan otros Idiomas (ESOL), el departamento de policía local, el Ejército de Salvación, la Coalición de Personas Desamparadas de Alabama, la Downtown Rescue Mission, los Servicios de Crisis del Norte de Alabama, y el agente de libertad condicional de menores de edad, y cualquier otra persona u agencia que conozca o sepa de una persona en una situación de falta de vivienda. Las remisiones a las agencias comunitarias apropiadas se harán según sea necesario.

La colaboración entre el Programa de Educación para Niños y Jóvenes sin Hogar y otros Programas Federales (p. ej., Título I, Título III, Programa Padres y Niños Unidos (Fathers and Children Together, FACT), Head Start, Escuelas y Comunidades para Migrantes y Libres de Drogas) también se utilizará para garantizar servicios de calidad para niños y jóvenes.



#### 10. Sección 1112(b)(8)

**Describir, si corresponde, cómo la agencia de educación local apoyará, coordinará e integrará los servicios provistos en esta parte con los programas de educación infantil en la agencia de educación local o en el nivel escolar individual, que incluyen los planes para la transición de los participantes en dichos programas a los programas escolares de las escuelas primarias locales**

La Junta de Educación de la ciudad de Huntsville en estos momentos no tiene un Programa Even Start o Reading First. Sin embargo, sí tenemos Programas de Pre-Kinder en todas nuestras escuelas primarias, así como (2) Programas de Pre-Kinder (Pre-K) financiados por el estado a través de la Oficina de Preparación Escolar. Además, la Junta de Educación de la ciudad de Huntsville colabora activamente con el Programa Head Start que está facilitado por la Agencia de Acción Comunitaria del Condado de Morgan.

#### **Programas de Pre-Kinder**

Se implementó un programa de Pre-Kinder para proporcionar experiencias de aprendizaje enriquecedoras para algunos de nuestros niños de 4 años más desfavorecidos, quienes realizarían la transición a las escuelas de Título I para asistir al jardín de infancia (Kindergarten).

Se utiliza el programa de estudios de Pearson, Opening the World of Learning (OWL) para la lectura y artes del lenguaje. ¡Se alienta y se espera que los estudiantes aprendan en un entorno enfocado en el niño, que sea emocionante y que ofrezca muchas oportunidades para el éxito!

#### 11. Sección 1112(b)(9)

**Describir cómo los maestros y los líderes escolares, en consulta con los padres, administradores, paraprofesionales y personal de apoyo educativo especializado, en escuelas que operan un programa escolar de asistencia específica, según la sección 1115, identificarán a los niños elegibles que necesitan más servicios conforme a esta parte.**

El Título II proporciona oportunidades de desarrollo profesional para maestros, directores y otros miembros administrativos. Algunas de las oportunidades de desarrollo profesional incluyen, pero no se limitan a: Orientación en el sitio durante la implementación de programas con base en la evidencia. Orientación en el sitio de maestros líderes en las áreas de formación de verano y reuniones mensuales. Apoyo de orientadores de enseñanza para los maestros líderes, a medida que capacitan y entrenan a los miembros del personal utilizando los módulos de capacitación A + College Ready. Los fondos de Título II brindan apoyo a oportunidades de desarrollo profesional de alta calidad continuas para maestros en lectura (componentes de alfabetización equilibrado, gestión de un salón de clase diferenciado [adaptación de la instrucción para satisfacer las necesidades individual] y Academia de Maestros de Lectura) y matemáticas (capacitación en profundización del contenido, razonamiento aditivo, razonamiento de fracciones, razonamiento multiplicativo del Proyecto de Evaluación Continua [OGAP]) para incluir la aceleración de las matemáticas, así como la Academia de Mejores Prácticas en Educación Secundaria. Además, los fondos de Título I se coordinan con los fondos de Título II para ampliar, complementar y enriquecer las oportunidades de desarrollo profesional que se les ofrecen a los maestros, directores y otro personal administrativo. Los fondos de Título I también se usan para comprar materiales y recursos adicionales, en un esfuerzo por maximizar las estrategias aprendidas de las sesiones de desarrollo profesional, creando así la propensión para un mayor aprendizaje de los estudiantes.

Actualmente no tenemos una escuela de Asistencia Específica. Un estudiante es elegible para recibir los servicios de Título I en un Programa de Asistencia Específica, si la escuela identifica al estudiante como un estudiante “que está fallando” o en mayor riesgo de no cumplir con los estándares de rendimiento académico estudiantil del estado.

***\* La Junta de Educación de la ciudad de Huntsville no tiene Programas de Asistencia Específica. Todos los Programas de Título I son en todo el ámbito escolar.***

## 12. Sección 1112(b)(10)(A)

**Describir cómo la agencia de educación local implementará estrategias para facilitar las transiciones efectivas para estudiantes de grados intermedios a la escuela secundaria y de la escuela secundaria a la educación postsecundaria, a través de la coordinación con instituciones de educación superior, empleadores y otros socios locales.**

Desde los grados intermedios a la escuela secundaria

En las escuelas de la ciudad de Huntsville, la transición desde los grados intermedios a la escuela secundaria no es un evento, es un trayecto. Las escuelas secundarias individuales planifican diferentes actividades y eventos a principios de cada primavera y que continúan durante el año escolar. Estos eventos varían de una escuela secundaria a otra, dependiendo de la población estudiantil específica.

Algunos de los eventos que se ofrecen a los estudiantes de los grados intermedios antes de ingresar a las escuelas secundarias son: escuela abierta de primavera, las sesiones de transición de verano y los cursos preparatorios para los cursos de primer año de la escuela secundaria.

Apenas comienza la escuela, a los estudiantes se les invita a la orientación para recoger sus horarios y familiarizarse con el edificio. Se lleva a cabo una recepción de escuela abierta durante el primer mes o los dos primeros meses de escuela, para que los padres y estudiantes conozcan a los administradores, los maestros, sus expectativas y procedimientos en el salón de clases.

Además, se llevó a cabo un evento de inscripción de todo el distrito, en la primavera, para todos los estudiantes que pasaban al 6°-12° grado. En este evento, los estudiantes pueden aprender sobre AP y cursos de honores, academias profesionales, clubes, organizaciones y atletismo. Los representantes de todo el Distrito están disponibles para brindar información y responder preguntas.

Muchas escuelas intermedias tienen un tiempo de asesoría incluido en su horario diario. Este es un momento muy importante del día, ya que los estudiantes de grados intermedios hacen conexiones para construir relaciones significativas con un adulto en su edificio. El consejero es una persona a la que pueden acudir para obtener apoyo académico y personal/social.

Desde la escuela secundaria a la postsecundaria

A lo largo del año escolar, los tres Consejeros Universitarios y Profesionales del Distrito tienen horarios de oficina en las seis escuelas secundarias para asesorar individualmente a los estudiantes y responder preguntas pertinentes a sus metas después de terminados los estudios de la escuela secundaria. Varias escuelas secundarias tienen un centro universitario y profesional con información valiosa para compartir con los estudiantes.

En agosto, los Consejeros Universitarios y Profesionales tienen una sesión de contacto para los padres titulada Cómo solicitar el ingreso a la universidad en cada una de las escuelas secundarias. Las sesiones mensuales de contacto para los padres se realizan tanto en el día como en la noche. Algunos de los temas que se abordan en estas sesiones incluyen: Ayuda Financiera 101: Aspectos Fundamentales de las Becas 101: La búsqueda y solicitudes, y el SAT/ACT y el PSAT: ¿Por qué son importantes estas pruebas?

La semana universitaria y profesional en todo el distrito se celebra alrededor de la última semana de agosto de cada año escolar. El evento de cierre de la semana es la feria universitaria y profesional. Representantes de universidades regionales y del área, así como representantes de la industria se reúnen en un campus universitario local. A todos los estudiantes

de penúltimo y último año de la escuela secundaria se los trasladan en autobús al evento, durante la jornada escolar, donde pueden hacerles preguntas a los representantes de la universidad y de la industria, obtener más información sobre sus programas específicos y establecer contactos. La feria está abierta por la noche para que los padres/tutores acudan con sus estudiantes.

### 13. Sección 1112(b)(10)(B)

**Describir cómo la agencia de educación local implementará estrategias para facilitar las transiciones efectivas para los estudiantes de grados intermedios a la escuela secundaria y de la escuela secundaria a la educación postsecundaria por medio de un mayor acceso de los estudiantes a materias a nivel universitario inicial en la escuela secundaria u oportunidades de inscripción simultánea o doble, o asesoramiento profesional para identificar los intereses y las habilidades de los estudiantes.**

El programa de inscripción doble o simultánea para las escuelas de la ciudad de Huntsville les permite a los estudiantes recibir créditos de la escuela secundaria y la universidad para ciertos cursos académicos o de educación técnica profesional. Los cursos elegibles se pueden tomar a través de una institución del Sistema de Colegio Universitario de Alabama (Alabama Community College System, ACCS) mientras que el estudiante está inscrito en la escuela secundaria con el propósito de obtener créditos para un diploma de escuela secundaria o un diploma de educación postsecundaria.

Las escuelas de la ciudad de Huntsville han desarrollado una asociación con universidades locales para ofrecer esta oportunidad a los estudiantes. Los estudiantes pueden participar en clases electivas académicas o especializadas que excedan el trabajo que se ofrece en la escuela secundaria en Calhoun Community College, J.F. Drake State Community and Technical College, o en la Universidad de Alabama en Huntsville.

Actualmente, las oportunidades de inscripción doble o simultánea se ofrecen a los estudiantes del 11° y 12° grado. Las oportunidades de inscripción técnica doble o simultánea se ofrecen a estudiantes del 10° al 12° grado.

### 14. Sección 1112(b)(11)

**Describir cómo la agencia de educación local apoyará los esfuerzos para reducir el uso excesivo de prácticas disciplinarias que retiren a los estudiantes del aula, lo que puede incluir identificar y apoyar a las escuelas con altas tasas de disciplina, desglosadas por cada uno de los subgrupos de estudiantes, como se define en la sección 1111(c)(2) (en desventaja económica; estudiantes de los principales grupos raciales y étnicos; niños con discapacidades y estudiantes que están aprendiendo inglés)**

### **Niños con discapacidades**

Los maestros de educación especial usan una variedad de estrategias de enseñanza para alcanzar los objetivos del Programa de Educación Individual (Individual Educational Program, IEP) y para evaluar el progreso del estudiante. Estos maestros trabajan como un grupo colectivo para garantizar que se cumplan los requisitos legales y que las necesidades del estudiante tengan prioridad. Los maestros de educación especial y educación general trabajan en colaboración para satisfacer las necesidades de todos los niños con diversas excepcionalidades y cumplen con las regulaciones de la Ley de Individuos con Discapacidades (Individuals with Disabilities Act, IDEA) que trata con estudiantes excepcionales a través de la integración, inclusión y colaboración.

Los estudiantes de educación especial también reciben servicios a través de un Programa de Verano de Educación Especial en colaboración con la Asociación de Ciudadanos con Retardo del Condado de Madison y el financiamiento de la IDEA de la Junta de Educación de la ciudad de Huntsville. Se realizan actividades temáticas derivadas de los IEP de los estudiantes para una diversidad de excepcionalidades.

### **Estudiantes que están aprendiendo inglés (EL)**

El programa de Inglés para Personas que Hablan otros Idiomas (ESOL), a partir del Kinder y continuando hasta la escuela secundaria, brinda a cada estudiante que está aprendiendo inglés (EL) la oportunidad de tener éxito en las áreas académicas y brinda apoyo al desarrollo de competencias para escuchar, leer y escribir.

Inicialmente se identifican por medio del examen de la Encuesta de idiomas en el hogar, la que se completa al momento de la inscripción. Los estudiantes que califican con base a los criterios de diagnóstico establecidos por el estado recibirán servicios de **desarrollo del idioma inglés (ELD)** en el aula de clase regular, así como servicios complementarios a través del programa ESOL.

El **ELD** es el programa central para los estudiantes con dominio limitado del inglés y los maestros del salón de clases lo implementan. El maestro del salón de clases integrarán el uso de las normas de desarrollo del idioma inglés (ELD) de WIDA con las normas de contenido utilizando estrategias de enseñanza para enseñar inglés a la vez que ayudan a los estudiantes a aprender el contenido para los niveles del grado. Los maestros de ESOL brindarán apoyo ayudando a los maestros del salón de clase a desarrollar e implementar el plan individual para estudiantes que están aprendiendo inglés y brindando enseñanza complementaria por medio de un modelo que traiga la enseñanza complementaria al estudiante en el salón de clases o que se brinde fuera del entorno del salón de clases. Todos los estudiantes con un dominio limitado del inglés participarán en la evaluación ACCESS para los estudiantes que están aprendiendo inglés hasta que hayan obtenido un puntaje general de 4.8 o mejor.

### **Estudiantes migratorios o itinerantes**

El Coordinador de los Programas Federales de la Junta de Educación de la Ciudad de Huntsville trabaja en colaboración con el Coordinador de Estudiantes Migratorios o Itinerantes del Estado para asegurar que los estudiantes migratorios o itinerantes tengan documentos y reciban los servicios apropiados.

Se completan encuestas de empleo como parte del proceso de inscripción; el Coordinador de ESOL las recopilará y las proveerá al Coordinador de Estudiantes Migratorios o Itinerantes del Departamento de Estado.

#### 15. Sección 1112(b)(12)(A)

**Describir, si la agencia de educación local lo determina apropiado, cómo dicha agencia apoyará programas que coordinen e integren el contenido académico y educativo profesional y técnico por medio de de estrategias educativas coordinadas que puedan incorporar oportunidades de aprendizaje experimental y promover el logro de habilidades importantes para ocupaciones o industrias de alta demanda en el estado.**

Hay academias profesionales en cada una de nuestras escuelas profesionales y en el Centro de Tecnología de Huntsville (Huntsville Center for Technology). El Centro de Tecnología de Huntsville brinda formación profesional itinerante a todos los estudiantes de escuelas secundarias de las Escuelas de la Ciudad de Huntsville.

Las escuelas de la ciudad de Huntsville ofrecen un total de quince academias profesionales.

- Ciencias de la Construcción en el Centro de Tecnología de Huntsville.
- Academia Empresarial - tres especialidades en todas las escuelas secundarias.
  - Administración y Gerencia Empresarial
  - Finanzas
  - Mercadeo Deportivo y de Entretenimiento
- Artes culinarias: ubicada en el Centro de Tecnología de Huntsville
- Seguridad cibernética: ubicada en todas las escuelas secundarias
- Diseño de Ingeniería y Fabricación Avanzada: ubicada en las escuelas secundarias Grissom High School y Jemison High School
- Tecnología del Entretenimiento: ubicada en la escuela secundaria Huntsville High School.
- Estética y Administración de Spa: ubicada en la escuela secundaria Jemison High School
- Ciencia del consumidor y la familia, tres especialidades
  - Educación y Capacitación: ubicada en las escuelas secundarias Columbia High School, Grissom High School y Huntsville High School
  - Moda: ubicada en la escuela secundaria Lee High School
  - Alimentación, Bienestar y Dietética: ubicada en las escuelas secundarias Columbia High School, Huntsville High School y Lee High School
- Ciencia de la salud: ubicada en todas las escuelas secundarias
- Operaciones de Equipo Pesado: ubicada en la escuela secundaria Jemison High School
- Proyecto Lead the Way - Ciencias Biomédicas: ubicada en todas las escuelas secundarias
- Proyecto Lead the Way – Ingeniería: ubicada en todas las escuelas secundarias
- Mecanizado de Precisión: ubicada en la escuela secundaria Grissom High School.
- Soldadura: ubicada en la escuela secundaria Grissom High School
- Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales Subalternos de la Reserva (Junior Reserve Officer Training Corps, JROTC)

- JROTC de la Fuerza Aérea: ubicada en las escuelas secundarias Huntsville High School y Jemison High School
- JROTC del Ejército: ubicado en las escuelas secundarias Columbia High School, Grissom High School, Lee High School y New Century High School

A un estudiante que desee asistir a una academia profesional se le puede trasladar a un lugar que ofrezca este tipo de academia. Estas academias profesionales ofrecen certificación comercial e industrial para estudiantes que completan los requisitos para la certificación. Las organizaciones estudiantiles son una parte integral de los programas de preparación profesional. Se recomienda encarecidamente a los estudiantes que se unan a la organización estudiantil afiliada al programa de preparación profesional de su elección. Las organizaciones estudiantiles les ofrecen a los estudiantes la oportunidad de adquirir habilidades valiosas de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo que se utilizarán a lo largo de la vida, y la posibilidad de competir y establecer contactos a nivel local, estatal y nacional. Las organizaciones estudiantiles que se ofrecen en el distrito incluyen: Clubes de Distribución Educativa de América (Distributive Education Clubs of America, DECA), Futuros Líderes de Empresas de América (Future Business Leaders of America, FBLA), Líderes Comunitarios, de Carrera Profesional y de Familia de América (Family, Career and Community Leaders of America, FCCLA), Ocupaciones de salud para los estudiantes de América (Health Occupations Students of America, HOSA), SkillsUSA, Asociación de Estudiantes de Tecnología (Technology Student Association, TSA), Greenpower USA y Cyberpatriot.

#### 16. Sección 1112(b)(12)(B)

**Si la agencia de educación local lo determina apropiado, describir cómo dicha agencia apoyará programas que coordinen e integren oportunidades de aprendizaje con base en el trabajo que proporcionen a los estudiantes interacción exhaustiva con profesionales de la industria y, si corresponde, con créditos académicos.**

La Educación Técnica y Profesional tiene un componente adicional de Aprendizaje con base en el Trabajo. El aprendizaje con base en el trabajo también les da a nuestros estudiantes la oportunidad de participar en prácticas, pasantías y empleos remunerados en el campo profesional elegido. Esto consiste en experiencias laborales que integran la enseñanza en el aula con experiencias productivas, progresivas y supervisadas con base en el trabajo. Un estudiante puede ganar hasta cuatro créditos por aprendizaje con base en el trabajo.

#### 17. Sección 1112(b)(13)(A)

**Describir cualquier otra información sobre cómo la agencia de educación local propone usar los fondos para cumplir con los propósitos de esta parte y, que la agencia de educación local determine apropiado para proporcionar, lo cual puede incluir cómo la agencia de educación local ayudará a las escuelas a identificar y servir a estudiantes superdotados y talentosos.**



Los fondos destinados para los servicios a superdotados se utilizan de la siguiente manera:

1. Proporcionar a todas las escuelas primarias con un maestro de recursos para superdotados en el sitio, al menos cuatro días a la semana, independientemente del número de casos con el fin de desarrollar el talento y facilitar la identificación de las poblaciones previamente desatendidas. Actualmente, cinco escuelas de las 26 en el sistema de la ciudad de Huntsville tienen un maestro 4 días a la semana. Nueve escuelas del sistema de la ciudad de Huntsville (Huntsville City System, HCS) tienen 2 maestros para estudiantes superdotados (el segundo maestro presta servicios a la escuela hasta 4 días por semana). Cinco escuelas de Título I del HCS tienen un maestro de recursos a tiempo completo para estudiantes superdotados 5 días por semana. El objetivo es tener al menos un maestro de recursos a tiempo completo para estudiantes superdotados 5 días por semana en cada escuela.
2. Proporcionar igualdad de oportunidades educativas a todos los estudiantes superdotados identificados en las escuelas de la ciudad de Huntsville. El objetivo es que todos los estudiantes superdotados identificados y los estudiantes talentosos superdotados de un grupo tengan una experiencia educativa equitativa y apropiada en todo el distrito.
3. Proporcionar a cada escuela primaria recursos equitativos en el salón de clase de recursos para los superdotados.
4. Proporcionar desarrollo profesional adecuado a los maestros de recursos para superdotados, lo que incluye capacitación en aprendizaje culturalmente receptiva y procedimientos de identificación para estudiantes superdotados de poblaciones a los que previamente se les puede haber pasado por alto. El objetivo es crear un número de estudiantes superdotados que sea proporcional a la población estudiantil del distrito y que incluya a los estudiantes de poblaciones que anteriormente no habían recibido el servicio adecuado.
5. Crear un Desarrollo de Talentos y otras oportunidades enriquecedoras para todos los estudiantes de primaria, incluidos los estudiantes de poblaciones que anteriormente no recibían los servicios de los programas para superdotados, tales como Ferias de Tecnología dentro de la escuela y sesiones regulares de desarrollo de talentos con el maestro de recursos para superdotados. El objetivo es identificar el potencial y desarrollar el talento en los estudiantes de todo el distrito, incluidos los estudiantes de poblaciones que anteriormente no estaban atendidas por el programa para superdotados.

Identificar y brindar servicios para el potencial de ser superdotado en los estudiantes y proporcionarles una educación adecuada para superdotados a los estudiantes superdotados contribuye al bienestar de los estudiantes superdotados de muchas maneras, las que incluyen:

6. Reducción de las acciones disciplinarias mientras están en la escuela.
7. Aumento de las tasas de graduación de la escuela secundaria.
8. Mayor probabilidad de tratar de obtener diplomas de pre y postgrado.
9. Mayor probabilidad de logro creativo o científico-tecnológico para la mediana edad.

18. Sección 1112(b)(13)(B)

**Describir cualquier otra información sobre cómo la agencia de educación local propone usar fondos para cumplir con los propósitos de esta parte y, que la agencia de educación local determine apropiado para proporcionar, lo que puede incluir cómo la agencia de educación local ayudará a las escuelas en el desarrollo de programas efectivos de bibliotecas escolares para brindar a los estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades de alfabetización digital y mejorar el rendimiento académico.**

Todos los bibliotecarios del HCS reciben fondos a través del Departamento de Estado de Alabama en función del número de unidades de enseñanza en cada escuela. El HCS les brinda a todos los estudiantes acceso a la tecnología. Tenemos un programa 1:1 desde el 3° grado al 12° grado. Además de nuestra implementación digital, todos los bibliotecarios del HCS utilizan un recurso gratuito llamado Common Sense Media para apoyar las lecciones de ciudadanía digitales. También hemos ofrecido puntos de WIFI disponibles para estudiantes desatendidos a través de una subvención T-Mobile EmpowerEd por dos años. Este acceso a WIFI tiene la intención de cerrar nuestra brecha de desempeño dentro de nuestro distrito.

19. Sección 1112(b)(7)

**Describir la estrategia que la agencia de educación local utilizará para implementar el compromiso efectivo de los padres y de la familia según la Sección 1116. (Esta pregunta se contestará en la política escrita a continuación.)**

Política Escrita de Compromiso de los Padres y de la Familia (Sección 1116 (2))

Sección 1116(a)(2)(A))

- A. Describir cómo la Educación Local involucrará a los padres y familiares en el desarrollo conjunto del plan de la agencia de educación local, conforme a la Sección 1112, y el desarrollo de planes de apoyo y mejora, conforme a los párrafos (1) y (2) de la Sección 1111 (d).**

La Junta de Educación de la ciudad de Huntsville implementará actividades de programas y procedimientos para la participación de los padres en todas sus escuelas con los programas de la Parte A de Título I, Sección consistente 1116 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). Esos programas, actividades y procedimientos se planificarán e implementarán a través de una consulta significativa con los padres de los niños participantes.

Sección 1116(a)(2)(B))

- B. Describir cómo la agencia de educación local proporcionará la coordinación, asistencia técnica y demás apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro de la agencia de educación local en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico y el rendimiento escolar, lo que puede incluir una consulta significativa con los empleadores, líderes empresariales y organizaciones filantrópicas, o personas con experiencia en la participación efectiva de los padres y de familiares en la educación.**

La Junta de Educación de la ciudad de Huntsville proporcionará la coordinación necesaria, asistencia técnica y demás tipos de apoyo para ayudar a las escuelas de Título I, Parte A, a planificar e implementar actividades efectivas de participación de los padres para mejorar los logros académicos y el rendimiento escolar de los estudiantes:

1. Apoyar los talleres para padres sobre los requisitos de Título I (Reuniones Anuales de Título I para Padres, Consejos Escolares de Asesoría de Padres, Evaluaciones y otros, según se soliciten).
2. Apoyar (ayudar, planificar, llevar a cabo y proporcionar herramientas y materiales) los talleres para padres diseñados para proporcionarles estrategias para reforzar el aprendizaje y el rendimiento académico de los estudiantes.
3. Informar a las escuelas que se incluirá a los padres en la toma de decisiones (asesoría para padres, presupuesto, Plan de Mejora Continua, etc.).
4. Informar a las escuelas que las notificaciones a los padres se proporcionarán en el idioma que sea comprensible y más familiar para los padres.
5. Asegurarse de que todos los coordinadores de padres estén capacitados e informados con respecto a la información de Título I (orientación anual, capacitación mensual, manuales de capacitación y visitas en el sitio).
6. Proporcionar a las escuelas asistencia y apoyo técnico continuo, según sea necesario y previa solicitud (visitas en el sitio, capacitación mensual, teléfono y correo electrónico).

#### Sección 1116(a)(2)(C))

**C. Describir cómo la agencia de educación local coordinará e integrará las estrategias de participación de padres y familias según los términos de esta parte con las estrategias de participación de los padres y de la familia, en la medida de lo posible y apropiada, con otras leyes y programas federales, estatales y locales relevantes.**

1. Colaborar con los departamentos/organizaciones mencionados anteriormente para proporcionar estrategias que los padres puedan usar para ayudar a los estudiantes a aprender.
2. Apoyar los talleres de participación de padres de las escuelas que sean fáciles de entender y en un idioma familiar para los padres.
3. Apoyar los talleres de las escuelas, tales como el desarrollo de las habilidades de los padres, mejorar las habilidades de Lectura, Matemáticas y Redacción, mejorar la disciplina estudiantil y comprender los programas de evaluación.
4. Coordinar con otras agencias locales de la comunidad que brindan servicios similares para familias como las mencionadas anteriormente.
5. Proporcionar talleres semestrales en cada escuela de Título I en relación con la Tarea y las Habilidades de Estudio, Planificación de un Futuro Académico, Recursos para la Universidad y la Planificación Profesional.

Sección 1116(a)(2)(D))

**D. Describir cómo la agencia de educación local, con la participación significativa de padres y miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la efectividad de la política de participación de los padres y de la familia, para mejorar la calidad académica de todas las escuelas atendidas en esta parte, que incluye la identificación:**

**(i) barreras para una mayor participación de los padres en actividades autorizadas por esta sección (con especial atención a padres económicamente desfavorecidos, discapacitados, con competencia limitada en inglés, alfabetización limitada o pertenecientes a minorías raciales o étnicas).**

La Junta de Educación de la ciudad de Huntsville, junto con los padres, llevará a cabo una evaluación anual del contenido y eficacia del Plan de Participación de los Padres y la Familia para mejorar la calidad de sus escuelas de Título I, Parte A. La evaluación incluirá la identificación de barreras para los padres en las actividades de participación de los padres (con especial atención a los padres económicamente desfavorecidos, discapacitados, con competencia limitada en inglés, alfabetización limitada o pertenecientes a minorías raciales o étnicas.) Las estrategias del distrito escolar para una participación más efectiva de los padres y para revisar, si es necesario, sus políticas de participación de los padres:

**(ii) Las necesidades de los padres y miembros de la familia para ayudar con el aprendizaje de sus hijos, incluida la interacción con el personal escolar y los maestros**

1. Apoyar a las escuelas en la realización de la evaluación anual utilizando una encuesta para los padres (en inglés y español).
2. Apoyar a las escuelas en el suministro de una encuesta en un formato (electrónico e impreso) que sea fácil de entender y en un idioma que sea más familiar para los padres.
- 3.

**(iii) Estrategias para apoyar las interacciones escolares y familiares exitosas**

1. Llevar a cabo reuniones para incluir los resultados de la encuesta para los padres en la evaluación para determinar la efectividad del Plan de Participación de los Padres de la escuela.
2. Apoyar a las escuelas en el uso de los resultados de la evaluación para determinar la efectividad del Plan de Participación de los Padres de la escuela, identificar barreras y desarrollar estrategias para aumentar la participación de los padres.
3. Apoyar a las escuelas en el intercambio de información con los padres a través de reuniones escolares (intérpretes/traductores según sea necesario).
4. Apoyar a las escuelas en el suministro de información a los padres sobre todas las pruebas.
- 5.

Sección 1116(a)(2)(E))

- E. Describir cómo la agencia de educación local utilizará los resultados de dicha evaluación descrita en la sección anterior (Sección 1116(2)(D)) para diseñar estrategias con base en la evidencia para una participación más efectiva de los padres y para revisar, si es necesario, las políticas de participación de los padres y familiares descritas en esta sección.**

La Junta de Educación de la ciudad de Huntsville involucrará a los padres de niños atendidos en escuelas de Título I, Parte A, en decisiones sobre cómo se usa el 1 por ciento de los Fondos de Título I, Parte A, reservados para la Participación de los Padres y garantizará que no menos del 95% del 1% reservado vaya directamente a las escuelas. Si el Plan de la LEA para el Título I, Parte A, desarrollado conforme a la Sección 1112 de ESEA, no es satisfactorio para los padres de niños participantes, el distrito escolar enviará cualquier comentario de los padres con el plan cuando el distrito escolar presente el plan al Departamento de Educación Estatal. (Favor de consultar el formulario de comentario de los padres.)

Sección 1116(a)(2)(F))

- F. Describir cómo la agencia de educación local involucrará a los padres en las actividades de las escuelas atendidas en esta parte, lo que puede incluir el establecimiento de un consejo asesor de padres, compuesto por un número suficiente y un grupo representativo de padres o familiares atendidos por la agencia de educación local, para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida por dicha agencia con el propósito de desarrollar, revisar y analizar la política de participación de los padres y de la familia.**

A. Describir cómo la agencia de educación local involucrará a los padres en las actividades de las escuelas atendidas bajo los términos de esta parte, lo que puede incluir el establecimiento de un consejo asesor de padres compuesto por un número suficiente y que sea representativo de padres o familiares atendidos por la agencia de educación local para desarrollar, revisar y analizar la política de participación de los padres y de la familia.

La Junta de Educación de la ciudad de Huntsville adoptará las siguientes medidas para involucrar a los padres en el proceso de revisión y mejora de la escuela conforme a la Sección 1116 de ESEA:

1. El Consejo Asesor de Padres de Programas Federales (FPPAC) es una asociación de padres, representantes escolares, agencias y estudiantes de la comunidad local, según sea necesario. El consejo debería representar a una sección mixta de la comunidad escolar.
2. Notificar a todos los padres por correo electrónico, teléfono o carta en un idioma que sea más comprensible y familiar para ellos, y de manera oportuna, sobre la oportunidad de servir en el Consejo Asesor de Padres.
3. A los padres que acepten esta invitación se les notificará sobre la oportunidad anual para examinar y revisar los cambios al plan.
4. Se pondrá a la disposición un borrador del plan para comentarios. Se requiere que todos los comentarios se envíen por escrito al Coordinador de Programas Federales para que se examinen para su consideración y luego se presenten cuando el plan del distrito esté disponible para el estado.
5. El plan adoptado se pondrá a disposición de todos los padres en un idioma que sea comprensible y más familiar para ellos en todas las escuelas que reciben fondos de Título I.
6. El Plan de Participación de los Padres de la LEA estará disponible para su publicación en el sitio web de las escuelas y del distrito en un idioma que les sea familiar.

**Con el fin de desarrollar la capacidad para la Participación de los Padres y de las Familias, la Agencia de Educación Local garantizará la participación efectiva de los padres y apoyará una asociación entre las escuelas involucradas, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, la LEA deberá:**

**G. Describir cómo brindará asistencia a los padres de los niños atendidos por la escuela o la agencia de educación local, según corresponda, para comprender temas tales como los exigentes estándares académicos estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos de esta parte y cómo supervisar el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos.**

1. La Junta de Educación de la ciudad de Huntsville asistirá a los padres cuyos hijos reciben servicios en las escuelas de Título I, Parte A, para que puedan entender los siguientes temas:
  - a. Los estándares de contenido académico del estado.
  - b. Los estándares estatales de logro académico del estudiante.
  - c. Las evaluaciones académicas locales y estatales, inclusive las evaluaciones alternas.
  - d. Los requisitos de Título I
  - e. Cómo supervisar el progreso de su hijo.
  - f. Cómo trabajar con los educadores.
2. Los temas indicados anteriormente se abordarán de la siguiente manera:
  - a. Celebrando Reuniones Anuales de Título I para discutir los requisitos de las pruebas y de participación de los padres.
  - b. Desarrollando un apoyo entre las organizaciones de la comunidad local que ofrezca talleres de capacitación y desarrollo de habilidades para los padres.
  - c. Garantizando que el plan de participación de los padres esté incluido en el Plan de Mejora Continua de la escuela.
  - d. Apoyando a las escuelas con talleres para padres dictados por el distrito.

**H. Describir cómo proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar los logros de sus hijos, como la alfabetización y uso de la tecnología (incluida la educación sobre los daños de la piratería a los derechos de autor), según corresponda, para fomentar la participación de los padres.**

La Junta de Educación de la ciudad de Huntsville proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar los logros de sus hijos, como la alfabetización y uso de la tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres al:

1. Llevar a cabo o apoyar a las escuelas para llevar a cabo reuniones de Título I para explicar el requisito de participación de los padres.
2. Apoyar a las escuelas para dictar talleres de lectura, alfabetización y matemáticas.
3. Apoyar a las escuelas para dictar talleres sobre la asociación entre la participación de los padres y el éxito del estudiante.
4. Apoyar a las escuelas para dictar talleres sobre formación del carácter, resolución de conflictos, etc.
5. Apoyar a las escuelas para dictar talleres de tecnología para los padres sobre cómo usar una computadora para acceder a las calificaciones de sus hijos, comunicarse con el maestro, encontrar sitios web académicos y usar servicios de biblioteca en línea.
6. Apoyar a las escuelas para que brinden sesiones múltiples para que los padres asistan (p. ej., mañana, tarde y noche).



- I. Describir cómo educará a maestros, personal de apoyo educativo especializado, directores y otros líderes escolares, y otro personal, con la asistencia de los padres, en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y en cómo contactar a, comunicarse, y trabajar con los padres como socios igualitarios, implementar y coordinar programas para padres y construir lazos entre los padres y la escuela.**

El equipo de Participación de Padres del Programa Federal de la Junta de Educación de la ciudad de Huntsville educará a sus maestros, personal de servicios estudiantiles, directores y demás personal sobre cómo contactar a, comunicarse y trabajar con los padres como socios. Esto se logrará:

1. Apoyar a las escuelas en la provisión de recursos y asistencia para el personal escolar sobre cómo comunicarse y trabajar con los padres.
2. Apoyar a las escuelas al dictar talleres de desarrollo del personal para maestros y administradores.

- J. Describir cómo será posible y apropiado coordinar e integrar programas y actividades de participación de padres con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y llevar a cabo otras actividades, como centros de recursos para padres, que alienten y apoyen a los padres a participar más plenamente en la educación de sus hijos.**

La Junta de Educación de la ciudad de Huntsville organizará e incluirá programas y actividades de participación de los padres con programas preescolares públicos y otros programas, llevará a cabo actividades en los centros de recursos para padres que alientan y apoyan a los padres por medio de:

1. Apoyo a las escuelas suministrando información sobre la participación de los padres sobre programas de Head Start y programas preescolares, y otros programas.
2. Colaboración con agencias comunitarias.
3. El apoyo a las escuelas para empoderar a los padres mediante la participación en programas de capacitación.

- K. Describir cómo garantizará que la información relacionada con los programas de la escuela y los padres, las reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.**

La Junta de Educación de la ciudad de Huntsville adoptará las siguientes medidas para asegurarse de que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, reuniones y otras actividades se proporcione en el idioma más familiar para los padres y se presente en una manera que les permita comprender, al proporcionar:

1. Información a través del sistema de comunicación SchoolCast en un idioma que puedan entender.
2. Traductores o intérpretes en varios idiomas según sea necesario.
3. Manuales para los padres/estudiantes.
4. Material impreso de participación de los padres, presentaciones de los programas de Título I, Parte A, en un formato fácil de usar para los padres.
5. Mesas de recursos para padres en cada escuela.

**L. Describir cómo se garantizará el suministro de otro tipo de apoyo razonable para las actividades de participación de los padres en esta sección, tal como lo soliciten los padres.**

La Junta de Educación de Huntsville adoptará acciones para brindar apoyo razonable para las actividades de participación de los padres en esta sección, tal como lo soliciten los padres, al:

1. Requerir la participación de los padres en el proceso de revisión al completar la Encuesta para Padres de Título I.
2. Requerir que a los padres se les incluya en el Plan de Mejora Continua (Continuous Improvement Plan, CIP), el presupuesto y el Consejo Asesor de Padres (Parent Advisory Council, PAC) y otros comités de Título I de la escuela.
3. Apoyar a las escuelas en el suministro de información requerida para los padres con respecto a las reuniones anuales de Título I, talleres de participación de padres y a través de lo siguiente:
  - Boletines de noticias escolares.
  - School Cast (un sistema de comunicación distrital que les suministra información a los padres por vía telefónica)
  - Sitios web de las escuelas y del distrito.
  - Red de Televisión Educativa (Education Television Network, ETV)
  - Marquesinas de las escuelas
4. Desarrollo de programas para alentar la participación de los padres en el proceso escolar con sus estudiantes.

**M. Describir cómo la LEA puede involucrar a los padres en el desarrollo de la capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la eficacia de dicha capacitación.**

La Junta de Educación de la ciudad de Huntsville adoptará las siguientes medidas para proporcionar un apoyo razonable para involucrar a los padres en el desarrollo de la capacitación de maestros, directores y otros educadores para mejorar la efectividad de dicha capacitación al:

1. Proporcionar a las escuelas asistencia y apoyo técnico continuo, según sea necesario y previa solicitud (visitas en el sitio, capacitación mensual, teléfono y correo electrónico).
2. Asegurarse de que todos los coordinadores de padres estén capacitados e informados con respecto a la información de Título I (orientación anual, capacitación mensual, manuales de capacitación y visitas en el sitio).
3. Informar a las escuelas que las notificaciones a los padres se proporcionarán en el idioma que sea comprensible y más familiar para los padres, con el fin de incluirlos en el desarrollo de la capacitación.

**N. Describir cómo la LEA puede proporcionar la capacitación de alfabetización necesaria de los fondos recibidos en virtud de esta parte, si la agencia de educación local ha agotado todas las demás fuentes de financiamiento razonablemente disponibles para dicha capacitación.**

Los Programas Federales de la Junta de Educación de la ciudad de Huntsville colaborarán y coordinarán junto con los Servicios de Orientación Universitaria y Profesional, Plan de Estudios y Enseñanza, Preparación para la Escuela y Servicios para los estudiantes al:

1. Colaborar con los departamentos/organizaciones mencionados anteriormente para proporcionar estrategias que los padres puedan usar para ayudar a los estudiantes a aprender.
2. Brindar apoyo a talleres de participación de padres de las escuelas que sean fáciles de entender y en un idioma familiar para los padres.
3. Brindar apoyo a los talleres de las escuelas, tales como desarrollar las habilidades de los padres, mejorar las habilidades de lectura, matemáticas y escritura, mejorar la disciplina estudiantil y la comprensión de los programas de evaluación.
4. Colaborar con Head Start, el Departamento de Recursos Humanos, la Crianza Temporal y otras agencias estatales y locales que brindan servicios similares.
5. Informar a los padres y organizaciones de padres sobre la existencia del centro estatal de información para padres.

The Alabama Parent Education Center

10520 US Highway 231

Wetumpka, AL 36209

Llamadas gratuitas en Alabama: 866-532-7660 / Fax: 334-567-9938 Correo electrónico: [apec@alabamaparentcenter.com](mailto:apec@alabamaparentcenter.com) Sitio web:

<http://alabamaparentcenter.com>

**O. Describir cómo la LEA puede pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades locales de participación de los padres, incluidos los costos de transporte y cuidado infantil, para permitir que los padres participen en las reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela.**

La Junta de Educación de la ciudad de Huntsville llevará a cabo evaluaciones anuales del contenido y la eficacia del Plan de Participación de los Padres en cuanto a la mejora de la calidad de las escuelas de Título I, Parte A. La evaluación incluirá la identificación de las barreras por los padres en las actividades de participación de los padres. El distrito escolar utilizará los resultados para diseñar estrategias para una participación más efectiva de los padres y para revisar, de ser necesario, sus políticas de participación de los padres:

1. Apoyar a las escuelas en la realización de la evaluación anual utilizando una encuesta para los padres (en inglés y español).
2. Apoyar a las escuelas en el suministro de una encuesta en un formato (electrónico e impreso) que sea fácil de entender y en un idioma que sea más familiar para los padres.
3. Llevar a cabo reuniones para incluir los resultados de la encuesta para los padres en la evaluación de la efectividad del contenido.
4. Realizar reuniones en diversos horarios y lugares.

**P. Describir cómo la LEA puede capacitar a los padres para fomentar la participación de otros padres.**

La Junta de Educación de la ciudad de Huntsville alentará a los padres a participar en el desarrollo del Plan de Mejora Continua (CIP), el presupuesto y el Consejo Asesor de Padres (PAC) y otros comités de Título I de la escuela. A través de su participación, los alentaremos a compartir lo que están aprendiendo y a invitar a otros padres para que participen. Además, les presentaremos a los padres la manera en que comunicamos los próximos eventos, School Cast, correo electrónico, sitio web del distrito, sitio web de la escuela, Red de Televisión Educativa (ETV) y la marquesina de la escuela.

**Q. Describir cómo la LEA puede organizar reuniones escolares en una variedad de ocasiones o llevar a cabo conferencias en el hogar con maestros u otros educadores que trabajan directamente con niños participantes, y padres que no pueden asistir a dichas conferencias en la escuela, con el fin de maximizar el compromiso y la participación de los padres.**

La Junta de Educación de la ciudad de Huntsville ofrecerá reuniones en una variedad de horarios y fechas para talleres relacionados con el contacto con los padres.

1. Apoyar a las escuelas para que brinden sesiones múltiples para que los padres asistan (p. ej., mañana, tarde y noche).
2. Realizar reuniones en diversos horarios y lugares.
3. Colaborar con los departamentos/organizaciones dentro del sistema y la comunidad para proporcionar estrategias que los padres puedan usar para ayudar a los estudiantes a aprender.
4. Apoyar a las escuelas en el suministro de una encuesta en un formato (electrónico e impreso) que sea fácil de entender y en un idioma que sea más familiar para los padres para obtener sus comentarios.

**R. Describir cómo la LEA puede adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres.**

La Junta de Educación de la ciudad de Huntsville proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar los logros académicos de sus hijos, como la alfabetización y uso de tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres al:

1. Realizar o apoyar a las escuelas para llevar a cabo reuniones del Título I para explicar los requisitos para los padres y las familias.
2. Apoyar a las escuelas para dictar talleres de lectura, alfabetización y matemáticas.
3. Apoyar a las escuelas para dictar talleres sobre la relación entre la participación de los padres y los logros del estudiante.
4. Apoyar a las escuelas para dictar talleres sobre formación del carácter, resolución de conflictos, etc.
5. Apoyar a las escuelas para dictar talleres de tecnología para los padres sobre cómo usar una computadora para acceder a las calificaciones de sus hijos, comunicarse con el maestro, encontrar sitios web académicos y usar servicios de biblioteca en línea.
6. Apoyar a las escuelas para que brinden sesiones múltiples para que los padres asistan (p. ej., mañana, tarde y noche).

**S. Describir cómo la LEA puede establecer un consejo asesor de padres en todo el distrito para proporcionar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas apoyados en esta sección.**

La Junta de Educación de la ciudad de Huntsville adoptará las siguientes acciones para continuar un consejo asesor de padres en todo el distrito, para proporcionar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas que se respaldan en esta sección.

1. El Consejo Asesor de Padres de Programas Federales (FPPAC) es una asociación de padres, representantes escolares, agencias y estudiantes de la comunidad local, según sea necesario. El consejo debería representar a una sección mixta de la comunidad escolar.
2. Notificar a todos los padres por correo electrónico, teléfono o carta en un idioma que sea más comprensible y familiar para ellos, y de manera oportuna, sobre la oportunidad de servir en el Consejo Asesor de Padres.
3. A los padres que acepten esta invitación se les notificará sobre la oportunidad anual para examinar y revisar los cambios al plan.
4. Se pondrá a la disposición un borrador del plan para comentarios. Se requiere que todos los comentarios se envíen por escrito al Coordinador de Programas Federales para que se examinen para su consideración y luego se presenten cuando el plan del distrito esté disponible para el estado.
5. El plan adoptado se pondrá a disposición de todos los padres en un idioma que sea comprensible y más familiar para ellos en todas las escuelas que reciben fondos de Título I.
6. El Plan de Participación de los Padres de la LEA estará disponible para su publicación en el sitio web de las escuelas y del distrito en un idioma que les sea familiar.

**T. Describir cómo la LEA puede desarrollar papeles apropiados para organizaciones y negocios con base en la comunidad en actividades de participación de los padres.**

1. Brindar apoyo para las escuelas en el suministro de información sobre la participación de los padres y de la familia a los padres de programas de Head Start y programas preescolares, y otros programas.
2. Colaboración con agencias comunitarias.
3. Apoyo para empoderar a los padres y a la familia mediante la participación en programas de capacitación.

**Sección 1116(f)**

**U. Describir cómo la Agencia de Educación Local, en la medida de lo posible, brindará oportunidades para la participación informada de los padres y miembros de la familia (incluidos padres y familiares con dominio limitado del inglés, padres y familiares con discapacidades y padres y familiares de niños migratorios o itinerantes, padres y familiares de niños sin hogar, y padres y familiares de niños inmigrantes), lo que incluye la información y los informes escolares requeridos según la sección 1111 en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres entiendan.**

La Junta de Educación de la ciudad de Huntsville adoptará las siguientes medidas para asegurarse de que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, reuniones y otras actividades se proporcionen en el idioma más familiar para los padres y se presente de una manera que les permita comprender, al proporcionar:

1. Información a través del sistema de comunicación SchoolCast en un idioma que puedan entender.
2. Traductores o intérpretes en varios idiomas según sea necesario.
3. Manuales para los padres/estudiantes.
4. Material impreso de participación de los padres, presentaciones de los programas de Título I, Parte A, en un formato fácil de usar para los padres.
5. Mesas de recursos para padres en cada escuela.

La Política de Participación de los Padres y de la Familia de la LEA se ha desarrollado en conjunto con los padres de los niños que participan en los programas de Título I, Parte A, como lo demuestra la lista de firmas que se encuentra a continuación. El distrito escolar les distribuirá este plan a todos los padres de niños participantes de la Parte A del Título I el viernes, 1° de noviembre de 2018 o antes.

---

Coordinador de los Programas Federales

---

Fecha De La Aprobación.

**Esta Política de Participación de los Padres y de la Familia de la LEA se ha desarrollado en conjunto con los padres de los niños que participan en los programas de Título I, Parte A, como lo demuestra la firma que se encuentra a continuación. El distrito escolar les distribuirá este plan a todos los padres de niños participantes de la Parte A del Título I el viernes, 1° de noviembre de 2018 o antes.**

---

**PLAN APROBADO POR (Persona o entidad)**

---

**FECHA DE LA APROBACIÓN.**

**ESTE DOCUMENTO NO PUEDE LLENARSE DIGITALMENTE.  
ES REPRESENTATIVO DEL DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO  
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE PROGRAMAS FEDERALES.**



## DERECHO DE LOS PADRES A CONOCER LA INFORMACIÓN REQUERIDA

### (1) INFORMACIÓN PARA LOS PADRES:

(A) EN GENERAL. Al comienzo de cada año escolar, una agencia de educación local que recibe fondos según esta parte les notificará a los padres de cada estudiante que asista a cualquier escuela que reciba fondos de esta parte, que los padres pueden solicitar, y la agencia les proporcionará a los padres que lo soliciten (y de manera oportuna), la información con respecto a las calificaciones profesionales de los maestros del salón de clases del estudiante, que incluye, como mínimo, lo siguiente:

(i) Si el maestro del estudiante:

- (I) Ha cumplido con los criterios de calificación y licencia del estado para los niveles de grado y áreas temáticas en las que el maestro brinda enseñanza.
- (II) Está enseñando bajo emergencia u otro estado provisional por el cual no se ha renunciado a la calificación del estado ni a los criterios de licencia; y
- (III) Está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro.

(ii) Si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones.

(B) INFORMACIÓN ADICIONAL. Además de la información que los padres pueden solicitar según el apartado (A), una escuela que recibe fondos según esta parte deberá proporcionar a cada uno de los padres de un niño, que es un estudiante en dicha escuela, con respecto a dicho estudiante:

- (i) Información sobre el nivel de logro y el crecimiento académico del estudiante, si corresponde y está disponible, en cada una de las evaluaciones académicas estatales requeridas según esta parte; y
- (ii) Aviso oportuno de que el estudiante ha sido asignado a, o ha sido instruido por 4 o más semanas consecutivas, por un maestro que no cumple con los requisitos de certificación o licencia del estado correspondiente al nivel de grado y materia en la que el maestro ha sido asignado.

## GARANTÍAS DEL PLAN CONSOLIDADO DE LA LEA

El plan de cada agencia de educación local deberá proporcionar garantías de que la agencia de educación local:

- (1) Garantizará que los niños migratorios o itinerantes y los niños que anteriormente que fueron niños migratorios o itinerantes, que son elegibles para recibir servicios en virtud de esta parte, se seleccionen para recibir dichos servicios de la misma manera que otros niños que se seleccionen para recibir servicios bajo los términos de esta parte.
- (2) Proporcionará servicios a niños elegibles que asisten a escuelas primarias y secundarias privadas, de acuerdo con la sección 1117, y consultas oportunas y significativas con funcionarios de escuelas privadas con respecto a dichos servicios.
- (3) Participará, de ser seleccionado, en la Evaluación Nacional de Progreso Educativo en Lectura y Matemáticas en los grados 4° y 8°, llevada a cabo según la sección 303(b)(3) de la Ley de Autorización de Progreso de la Evaluación Nacional de Educación (Título 20 U.S.C. Sección 9622(b)(3)).
- (4) Coordinará e integrará los servicios provistos en esta parte con otros servicios educativos en la agencia de educación local o nivel escolar individual, como servicios para estudiantes de inglés, niños con discapacidades, niños migratorios o itinerantes, indígenas estadounidenses, nativos de Alaska y niños nativos de Hawái, niños sin hogar y jóvenes, para aumentar la efectividad del programa, eliminar la duplicación y reducir la fragmentación del programa de enseñanza.
- (5) Colaborará con la agencia estatal o local de bienestar infantil para:
  - (A) Designar un punto de contacto si la agencia de bienestar infantil correspondiente notifica a la agencia de educación local, por escrito, que la agencia ha designado a un empleado para que sirva como punto de contacto para la agencia de educación local.
  - (B) A más tardar 1 año después de la fecha de promulgación de la Ley Cada Estudiante Triunfa, desarrollar e implementar procedimientos escritos claros que rijan cómo se brindará, organizará y financiará el transporte para mantener a los niños bajo cuidado tutelar en su escuela de origen para su beneficio y por la duración del tiempo en cuidado tutelar; estos procedimientos deberán:
    - (i) Garantizar que los niños en cuidado tutelar que necesiten transporte a la escuela de origen reciban el transporte de manera económica y de acuerdo con la sección 475(4)(A) de la Ley de Seguridad Social (Título 42 U.S.C. Sección 675(4)(A)).
    - (ii) Garantizar que, si se incurre en costos adicionales para proporcionar transporte para mantener a los niños en cuidado tutelar en sus escuelas de

origen, la agencia de educación local proporcionará el transporte a la escuela de origen si:

- (I) La agencia local de bienestar infantil acuerda reembolsar a la agencia de educación local por el costo de dicho transporte;
  - (II) La agencia local de bienestar infantil acuerda pagar por el costo de dicho transporte; o
  - (III) La agencia de educación local y la agencia local de bienestar infantil acuerdan compartir el costo de dicho transporte
- (6) Asegurarse de que todos los maestros y paraprofesionales que trabajan en un programa respaldado con fondos de esta parte cumplan con los requisitos de certificación y otorgamiento de licencias estatales, incluidos los requisitos de certificación obtenidos a través de rutas alternativas a la certificación.
- (7) En el caso de una agencia de educación local que opta por utilizar los fondos de esta parte para proporcionar servicios de educación infantil a niños de bajos ingresos, por debajo de la edad de asistencia escolar obligatoria, garantizar que dichos servicios cumplan con los estándares de desempeño establecidos en la sección 641A(a) de la Ley de Head Start (Título 42 U.S.C. Sección 9836a(a)).